

RESOLUCION N° 18452

VISTO:

El expediente CO-0062-01133281-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una construcción en una parcela ubicada en el Distrito C3 Centralidad en Barrios.

Que, existen situaciones antirreglamentarias de acuerdo al Reglamento de Edificaciones que no revisten mayor gravedad y son susceptibles de ser subsanadas, obrantes a foja 22.

Que, desde un aspecto urbanístico, en lo referente al incumplimiento de lo estipulado para los cuerpos cerrados, no reviste implicancias relevantes, puesto que se trata de un volumen ínfimo que no desvirtúa las características ambientales del sector, obrante a foja 23.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado final de obra a la edificación sita en calle San Martín N° 6.308 - Padrón Municipal: 0036837 - Nomenclatura Catastral: 6325-476 - Partida Inmobiliaria N°: 10-11-05-125693/0001.

Art. 2º: Exímase a los propietarios del cumplimiento del Art. 3.3.12 Cuerpos Cerrados de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones, en su propiedad de calle San Martín N° 6.308.

Art. 3º: Previo al otorgamiento del certificado final de obra deberán colocarse los medios necesarios para cumplimentar con lo establecido por el Art. 8.8.1 Vistas a Predios Linderos.

Art. 4º: Previo al otorgamiento del certificado final de obra se deberá constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos para Servicios Sanitarios en el Anexo I de la Ordenanza N° 11.841 – Sistema Municipal de Educación Inicial.



RESOLUCION Nº **18452**

Art. 5º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de diciembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär